SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 72.379
13/01/2021 10:37

SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/28366 **23/11/2020** **65732**

AUTOR/A: CUEVAS CORTÉS, Félix de las (GPP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que redacción de la Disposición Adicional duodécima mantiene el concurso-oposición, y lo que pretende es reforzar las competencias que son necesarias para ejercer la función inspectora: capacidad de liderazgo pedagógico, conocimientos pedagógicos, de administración y legislación educativa. Cabe señalar que difícilmente se puede deducir que estas cuestiones puedan comprobarse sin hacer una prueba que, por otra parte, el Ministerio de Educación y Formación Profesional no tiene intención de eliminar.

En todo caso, cabe apuntar que se menciona la opinión de un colectivo de Inspectores de Educación, que no comparten todos los colectivos del Cuerpo, tal y como queda de manifiesto en el documento de la Federación de Asociaciones de Inspectores/s de Educación (ADIDE).

Madrid, 12 de enero de 2021